



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 093 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 FEB 2026**

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña LELIS GUTIERREZ DE ORMEÑO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de envío N°4412-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, **Doña LELIS GUTIERREZ DE ORMEÑO**, en su calidad de conyugue supérstite y heredera legal de quien en vida fue **Don EDUARDO ROMAN ORMEÑO GOMEZ**, solicita el reconocimiento y pago del concepto de Función Técnica Especializada que le fue reconocido a su causante **Don EDUARDO ROMAN ORMEÑO GOMEZ** mediante R.D. N°399-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre de 2005; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: Copia de DNI del causante, Copia de DNI de los herederos legales, Acta de protocolización de sucesión intestada, Acta de matrimonio y Copia literal de la partida N°11197984 de la sucesión intestada;

Que, mediante **Oficio N°024-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP** el responsable del equipo del personal remite el **Informe N° 006-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA/EP-LAGJ**, donde da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N°399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de los ex servidores de esta Institución, se encuentra actualizada al ejercicio presupuestal 2024 mediante R.D. N°146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, correspondiendo a **Don EDUARDO ROMAN ORMEÑO GOMEZ** la suma de **S/ 5,114.15 (CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 15/100 SOLES)**; en mérito a ello y conforme a lo solicitado corresponde aprobar la transmisión sucesoria a favor de sus herederos legales, de acuerdo a la siguiente distribución:

• LELIS GUTIERREZ DE ORMEÑO, en calidad de conyugue	S/ 2,876.71
• PATRICIA ANGELICA ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.64
• LUISA DEL ROSARIO ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.64
• EVA VIRGLIA ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.64
• WALTER ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hijo	S/ 319.63
• MANUEL ANTONIO ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hijo	S/ 319.63
• LELYS ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.63
• RICARDO EDUARDO ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hijo	<u>S/ 319.63</u>
	S/ 5,114.15

Que, al respecto resulta de aplicación al presente lo que dispone el Art. 660 del Código Civil que dispone: "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", así como lo dispuesto por el ART. 822° del mismo cuerpo normativo, que dispone: "El cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante, hereda una parte igual a la de un hijo";

Que, asimismo es pertinente indicar que por Resolución Nro. 54 recaída en el Expediente Judicial N° 1267-2013 promovido por la Asociación de Cesantes del Sector Agrario Chíncha, el Juzgado ha dispuesto en cumplimiento a la Casación N° 19274-2021-Ica, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, que la Dirección Regional Agraria Ica cumpla con ejecutar la Resolución Directoral N° 399- 2005-GORE-





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **093** -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 FEB 2026**

ICA-DRA de fecha 21 de diciembre del 2005, y abone a favor de los servidores comprendidos en dicho acto resolutivo, el pago por Función Técnica Especializada que fuera reconocida, más intereses;

Que, mediante D.S. N° 134-2025-EF se ha aprobado Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales de diversos Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional de Ica, comprendiéndose dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencia Judicial a un grupo de servidores pensionistas titulares comprendidos dentro de la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, quedando pendiente de pago los herederos legales de aquellos beneficiarios titulares que han fallecido, en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo a fin de que sea aprobado por el órgano jurisdiccional y sean incluidos dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, mediante **INFORME N° 088-2026-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por **Don EDUARDO ROMAN ORMEÑO GOMEZ**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: *"Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de **Don EDUARDO ROMAN ORMEÑO GOMEZ** a percibir el monto reconocido a su favor mediante la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, actualizado a través de la R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA en la suma de **S/ 5,114.15 (CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 15/100 SOLES)**, como Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada, en mérito al Acta de Sucesión Intestada inscrita en la partida N° 11197984 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Ica, monto que será distribuido conforme a normas según detalle:

• LELIS GUTIERREZ DE ORMEÑO, en calidad de conyugue	S/ 2,876.71
• PATRICIA ANGELICA ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.64
• LUISA DEL ROSARIO ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.64
• EVA VIRGILIA ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.64
• WALTER ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hijo	S/ 319.63
• MANUEL ANTONIO ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hijo	S/ 319.63
• LELYS ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hija	S/ 319.63
• RICARDO EDUARDO ORMEÑO GUTIERREZ, en calidad de hijo	<u>S/ 319.63</u>
	S/ 5,114.15



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 093 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 FEB 2026

SEGUNDO: DECLARAR que el petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada formulado por **Doña LELIS GUTIERREZ DE ORMEÑO**, en su calidad de conyugue y quien, conjuntamente con sus hijos, son herederos legales de quien en vida fue **Don EDUARDO ROMAN ORMEÑO GOMEZ**, corresponde sea abonado a través del módulo de pago de Sentencias Judiciales establecido por Ley, una vez aprobada la presente por el órgano jurisdiccional.

TERCERO: Notifiquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL